CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
JEFATURA
*****

ADENDA Nº 02 AMPLIACION DEL 20% AL CONTRATO Nº 09/2020
"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa la empresa **MENEVA S.R.L.** con **RUC Nº 80024014-6**, domiciliada en la calle 25 de mayo e/ Caballero y México, Asunción - República del Paraguay, Teléfono (021) 458.100 representada para este acto por el Lic. EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO con Cédula de Identidad Nº 921.153, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

Cláusula Segunda: Documentos de la Ampliación del Contrato.

a) Contrato Nº 09/2020 de Bienes y/o Servicios de fecha 11 de marzo del 2020.
b) La Adenda Nº 01 al contrato Nº 09/2020, de fecha 18 noviembre del 2020.
c) La solicitud de la ampliación presentada.
d) La Resolución Nº 240/2020, emitida por la CONTRATANTE, que autoriza la ampliación del Contrato Nº 09/2020.
e) Certificado de disponibilidad Presupuestaria.

Los documentos mencionados forman parte del presente documento, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la prestación de servicios y/o bienes y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato y adenda modificatoria, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato original.

Si las condiciones generales de la presente modificación y ampliación se contraponen a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, serán de ningún valor.

Cláusula Tercera: Ampliación de las cantidades y montos contractuales.

UNIDAD RESPONSABLE - BATALLON CONJUNTO DE FUERZAS ESPECIALES									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (+IVA)**	**Precio total**
288	50112001-015	Rabadilla	Kilogramos	PAQUETE	70	Meneva	Nacional	35.000	2.450.000
290	50112001-003	Carnaza blanca	Kilogramos	PAQUETE	90	Meneva	Nacional	30.000	2.700.000

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
JEFATURA
*****

ADENDA Nº 02 AMPLIACION DEL 20% AL CONTRATO Nº 09/2020
"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

293	50112001-020	Tapa cuadril	Kilogramos	PAQUETE	50	Meneva	Nacional	37.000	1.850.000
294	50112001-006	Lomo	Kilogramos	PAQUETE	120	Meneva	Nacional	36.000	4.320.000
296	50112001-012	Paleta	Kilogramos	PAQUETE	100	Mutti meat	Nacional	18.530	1.853.000
297	50111510-004	Pollo entero	Kilogramos	BOLSA	380	K-zero	Nacional	8.150	3.097.000
300	50112001-021	Pancho	Kilogramos	PAQUETE	120	Mutti	Nacional	17.585	2.110.200
302	50101634-008	Naranja	Kilogramos	BOLSA	600	Agrovil	Nacional	2.180	1.308.000
303	50101634-002	Banana	Kilogramos	CAJA	500	Agrovil	Nacional	1.962	981.000
304	50101634-006	Manzana	Kilogramos	CAJA	300	Agrovil	Nacional	8.720	2.616.000
308	50101538-023	Tomate	Kilogramos	CAJA	600	Agrovil	Nacional	4.360	2.616.000
310	50101538-018	Cebolla	Kilogramos	BOLSA	800	Agrovil	Nacional	2.725	2.180.000
311	50101538-011	Papa	Kilogramos	BOLSA	600	Agrovil	Nacional	2.943	1.765.800
312	50101538-024	Zanahoria	Kilogramos	BOLSA	600	Agrovil	Nacional	2.507	1.504.200
313	50101538-025	Zapallo	Kilogramos	BOLSA	200	Agrovil	Nacional	1.635	327.000
314	50101538-003	Ajo	Unidad	PAQUETE	40	Agrovil	Nacional	32.700	1.308.000
315	50101538-008	Lechuga	Unidad	BOLSA	400	Agrovil	Nacional	1.090	436.000
316	50101538-013	Acelga	Unidad	BOLSA	200	Agrovil	Nacional	1.090	218.000
317	50101538-022	Repollo	Kilogramos	CAJA	300	Agrovil	Nacional	2.725	817.500
323	50201706-002	Café concentrado	Unidad	FRASCO	90	Nescafe	Brasil	20.895	1.880.550
324	50161509-002	Azucar blanca	Kilogramos	BOLSA	1000	Villalba	Nacional	4.620	4.620.000
325	50181904-001	Galleta molida	Kilogramos	PAQUETE	100	La Criolla	Nacional	4.360	436.000
326	50192901-005	Disco para empanada	Unidad	PAQUETE	800	La Criolla	Nacional	1.853	1.482.400
327	50171550-009	Orégano	Unidad	BOLSA	24	Arco iris	Nacional	41.000	984.000
329	50171550-005	Comino	Unidad	BOLSA	24	Arco iris	Nacional	29.500	708.000

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
JEFATURA
*****

ADENDA Nº 02 AMPLIACION DEL 20% AL CONTRATO Nº 09/2020
"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

330	50171832-001	Mayonesa	Kilogramos	SACHET	78	Menoyo	Argentina	17.030	1.328.340
331	50171830-001	Ketchup	Unidad	FRASCO	100	Sun	Nacional	4.360	436.000
335	50131702-009	Manteca de mesa	Unidad	POTE	100	Soya	Brasil	2.943	294.300
337	50171831-001	Salsa de soja	Litros	BOTELLA	80	Sanken	Nacional	5.930	474.400
338	50171904-001	Salsa picante	Unidad	BOTELLA	14	Dajuda	Brasil	9.675	135.450
340	50221101-004	Locro	Kilogramos	BOLSA	40	San Pedro	Nacional	5.014	200.560
341	50171551-001	Sal fina	Kilogramos	PAQUETE	80	Unisal	Nacional	1.680	134.400
342	50171551-002	Sal gruesa	Kilogramos	PAQUETE	80	Unisal	Nacional	1.680	134.400
345	50221101-001	Arroz	Kilogramos	BOLSA	400	Lp buen sabor	Nacional	2.616	1.046.400
346	50221001-004	Choclo en lata	Unidad	LATA	120	Predilecta	Brasil	2.507	300.840
348	50131802-001	Queso Rallado	Unidad	PAQUETE	200	Ilolay	Argentina	16.450	3.290.000
349	50181901-002	Pan para Sandwich	Kilogramos	PAQUETE	140	La Criolla	Nacional	8.175	1.144.500
350	50181901-002	Pan para Hamburguesa	Unidad	PAQUETE	200	La Criolla	Nacional	3.379	675.800
351	50181901-002	Pan para Pancho	Unidad	PAQUETE	200	La Criolla	Nacional	3.379	675.800
353	50221101-009	Mani Triturado	Kilogramos	PAQUETE	77	Tres Hermanas	Nacional	9.265	713.405
356	50221102-003	Harina de maíz	Kilogramos	PAQUETE	99	San Pedro	Nacional	5.450	539.550
				TOTAL					**56.092.795**

Cláusula Cuarta: Monto de la Ampliación del Contrato.

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 1.1.2. OG 310 FF 10 – Formación de Fuerzas Especiales – Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales.	Gs. **56.092.795 -**

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
JEFATURA
*****

ADENDA Nº 02 AMPLIACION DEL 20% AL CONTRATO Nº 09/2020
"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

Total Ampliado	**Gs. 56.092.795.-**

El precio total de la Ampliación del Contrato es de **(Gs. 56.092.795.-) Guaraníes cincuenta y seis millones noventa y dos mil setecientos noventa y cinco,** que será abonado por la **CONTRATANTE** en las formas y plazos establecidos originalmente en el Contrato.

Cláusula Quinta: Plazo de Entrega de los Bienes y/o Servicios.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el siguiente Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

a) **Dirección, Número de Telefax de la Unidad Responsable de la Ejecución Contractual: Giraduria Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales (BCFE);** Vía Férrea y Avda. Dr. Semidei Campo Grande, dentro del predio del Comando del Ejército. **Teléf: 021 297-793.**
b) **El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de tres (03) días calendarios** posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada, o en el plazo establecido en la orden.
c) En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.
d) El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes** para la recepción de los bienes adjudicados.
e) **El Comité de Recepción de Bienes,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a **un (01) día calendario**, contados a partir de la fecha de su rechazo.

Cláusula Sexta: Forma y Términos para Garantizar los Anticipos y el Cumplimiento del Contrato (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento de la ampliación del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. -

El período de validez de la Garantía: (12 Meses)

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Cláusula Séptima: Constancia de Presentación de Declaración Jurada

El proveedor deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma de la presente adenda al contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Cláusula Octava: Las Cláusulas no modificadas del Contrato Nº 09/2020 permanecerán invariables y tendrán el mismo efecto.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
JEFATURA
*****

ADENDA Nº 02 AMPLIACION DEL 20% AL CONTRATO Nº 09/2020
"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

Cláusula Novena: Las partes declaran que pondrán todo esfuerzo para el fiel cumplimiento de la presente ampliación de contrato y de las cláusulas establecidas.

Conforme ambas partes, lo firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil veinte, quedando una copia en poder de cada una.

Lic. EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO **REPRESENTANTE LEGAL** **PROVEEDOR**	**EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR** **CNEL DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE** **CONTRATANTE**

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1
COMANJEFE